



**PUNTO DE SUSCRICION.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**Beneficencia — Pago de amas.**

Desde el día 2 del próximo mes de Noviembre, queda abierto el pago de haberes devengados en el bimestre de Mayo y Junio último por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia, advirtiéndole que quedará cerrado el día 30 del mismo.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, llamando su atención respecto á la fecha en que se cierra el pago de estos haberes, y significándoles también que para cobrar han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expositos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fé de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia, ó por documento separado.

Guadalajara 31 de Octubre de 1887.—El Presidente, Gregorio Garcia Martinez.

**INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.**

**ANUNCIO.**

Debiendo procederse á contratar las primeras materias del servicio de utensilios, que por un año sea necesario en las Factorías de Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, Aranjuez, Leganés, Vicálvaro y el Pardo, se convoca por el presente anuncio á 2.ª pública licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Segovia, Aranjuez, Leganés, Vicálvaro y el Pardo, el día 6 de Diciembre de este año, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato,

son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite de oliva de 2. <sup>a</sup> clase. — hectólitros.	Paja larga. — qns. ms.
Alcalá.....	94	»
Aranjuez.....	35	»
Leganés.....	34	»
Vicalvaro.....	24	»
El Pardo.....	9	»
Guadalajara.....	28	»
Toledo.....	20	»
Segovia.....	14	308

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Intendente de Ejército, Manuel Heredia.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de..., del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de... militares de... se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

**Plaza de T.**

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado). —936,

**Ayuntamientos constitucionales.**

**BRIHUEGA.**

*Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes y provinciales.*

**Distrito electoral de Brihuega.**

Esta Comisión inspectora recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos que pertenecen á este distrito electoral, se sirvan remitir con la oportunidad necesaria las relaciones de altas y bajas que hayan ocurrido en sus respectivas localidades desde la publicación de las últimas listas electorales para Diputados á Cortes y provinciales. Las bajas por defunción se justificarán con certificación del Juzgado municipal, con referencia al Registro civil, y las que se refieran á traslaciones de vecindad, con certificación del Ayuntamiento; advirtiendo que, las que no vengán acompañadas con dichos documentos, no serán admitidas.

Brihuega 29 de Octubre de 1887.—El Presidente de la Comisión Inspectora, Alvaro Sotillo.—P. A. de la C. I.—Julián Concha, Secretario.

—932

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada para la construcción en esta villa de 84 metros de adoquinado, se anuncia otra segunda, bajo el mismo tipo de 550 pesetas y demás condiciones del expediente, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 3 del mes de Diciem-

bre próximo, á las once de la mañana, á cuyo fin pueden los que piensen tomar parte en ella enterarse de las bases y demás antecedentes en la Secretaría municipal; debiendo advertir que no será admitida proposición alguna, mientras los licitadores no justifiquen haber consignado en la Depositaria de Propios el 5 por 100 de dicha cantidad y sujeten las proposiciones al adjunto modelo.

Brihuega 28 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

—933

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... cuya personalidad acredita con la cédula número... que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y de las condiciones que han de servir de base en la subasta pública para la construcción de 84 metros de adoquinado, se compromete á ejecutarlas con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra la cantidad)

**FERIA EN MILMARCOS.**

Se hace saber: Que en los días 12, 13 y 14 del actual, se celebrará según viene haciéndose todos los años, la renombrada Feria llamada de San Martín, de esta villa de Milmarcos, abundante en toda clase de ganadería, granos y comercio, siendo todas las transacciones libres á excepción del peso y la medida que pagarán lo de costumbre; en la misma hay varios establecimientos de comestibles y toda clase de licores, cerería y tiendas de ropas, con excelentes posadas para los forasteros y Casino donde pueden distraerse, anunciándose en el mismo una velada y funciones de Teatro por una Compañía de la Sociedad, en las que tomará parte la Orquesta de aficionados de esta villa.

Asimismo se hace saber que todos los ganados que se conduzcan á la misma, lo hagan por las veredas ó caminos señalados al efecto para presentarlos en el ferial, donde se les dará la espansión necesaria y se les proporcionará la mejor comodidad, retirándolos para pastar al sitio que se les demarque, no admitiéndose ningún ganado de los pueblos infestados de viruela, y el que lo haga sin la certificación de sanidad, incurrirá en la multa que previene la ley.

Milmarcos 2 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Anglada.—P. S. M.—Indalecio Aguado, Secretario.

—951

**FUENTELAENCINA.**

Debiendo procederse al arriendo de la caza del monte de estos Propios, titulado Valabrado, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 20 del inmediato mes de Noviembre, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 110 pesetas.

La duración de este aprovechamiento será por seis años, y la celebración de la repetida subasta se verificará con arreglo á las condiciones correspondientes á este caso, las cuales se determinan en el pliego especial y en los insertos en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 111 y 113, correspondientes respectivamente á los días 16 y 21 de Setiembre próximo pasado, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán igualmente en el acto del remate.

Fuentelaencina 29 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Rufino Guijarro. —942

### HONTOVA.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada el día 30 del actual, para el aprovechamiento de pastos concedidos á este Municipio en el Plan general del corriente año, se convocan licitadores á su segundo remate que tendrá lugar en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento, el día 6 del próximo mes de Noviembre, y hora de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que se publicaron en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 119, correspondiente al 5 del presente mes.

Hontova 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Julián López. —943

### LA MIERLA.

No habiendo sido aceptados en totalidad los pastos de la dehesa de esta villa, se sacan en pública licitación para cien cabezas de ganado lanar y cinco cabezas de vacuno. Cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana.

La Mierla 27 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Eulogio Perucha.—El Secretario habilitado, Amalio Roquero. —930

### ALGORA.

No habiendo aceptado los pastos de la dehesa Valles de estos propios los vecinos ganaderos del mismo, concedidos para trescientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, que aparecen en el Plan general de aprovechamientos del actual año; se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta localidad, el día 10 del mes de Noviembre próximo, hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo anunciado y condiciones estipuladas en dicho Plan forestal, que estará de manifiesto en el acto de su remate.

Algora á 27 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Calixto Rojo. —931

### PERALEJOS.

Por el guarda municipal de esta villa, fueron recogidas por hallarlas en las siembras de este término, tres yeguas de las señas que se expresan, las cuales se hallan depositadas, por ignorar su procedencia.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el que con certificación que lo acredite podrá pasar á recogerlas, previo abono de gastos causados.

Peralejos 26 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Juan Antonio Gaspar.

#### Señas de las yeguas.

Una de seis años, alzada regular, castaño oscuro, una pequeña estrella en la frente y lunares blancos en los costillares, lleva un collar de esparto.

Otra de dos á tres años, alzada regular, pelo negro, herrada de las manos.

Otra de cuatro años, alzada regular, pelo colorado, lleva un collar de esparto y unos cencerros. —922

### ANGUITA.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, según el anuncio publicado en el *Boletín oficial*, número 123, del día 14 del actual, sin que se haya presentado ningún aspirante, se reproduce nuevamente hasta el día 10 del próximo Noviembre, bajo la dotación de 175 pesetas por Beneficencia y 300 fanegas de trigo de buena especie, que producirán las igualas voluntarias de los vecinos acomodados, en vez de las 260 que se fijaban en el anterior anuncio.

Se admiten solicitudes hasta el día 10 de Noviembre.

Anguita 27 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Ignacio Rebollo. —923

### ALMOGUERA.

Las cuentas municipales de propios de esta villa correspondientes á los años económicos de 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los Contribuyentes puedan examinarlas, y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, durante el plazo señalado, pues pasado que sea éste, no se admitirán ninguna por justa que sea.

Almoguera 25 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Teodoro Ranz.—D. S. O.—El Secretario, Francisco Anos. —926

### CUBILLEJO DEL SITIO.

En la Dehesa Palancar Matilla de los propios de este pueblo, ha aparecido una res vacuna muerta, de las señas que á continuación se expresan, sin que dicha res sea correspondiente á los vecinos de esta municipalidad.

Lo que se publica por el presente, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan ó hayan existido reses de esta clase, lo hagan saber á sus vecinos, para que aquel que se considere dueño de ella, pueda pasar á esta Alcaldía á recoger los restos que de la misma se han podido aprovechar.

Cubillejo del Sitio 29 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Eladio Martínez. —948

#### Señas de la res.

Hembra, sobre ocho años de edad, pelo castaño claro, en la oreja derecha una muesca, y la izquierda endida, ambas por detrás; agujerado un cuerno por la punta, hierro ninguno.

### EL VADO.

Ignorándose la residencia de D. Vicente Sanchez Escribano, Comisionado ejecutor de apremios de este distrito municipal por débitos de Contribución territorial en los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, del año económico de 1886 á 87; se le cita por medio del presente, para que en término de tres días de como aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Alcaldía para hacerle entrega del expediente de tercer grado, incoado al efecto, el cual se halla resuelto y terminado por este Ayuntamiento en la forma que previene el artículo 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á lo preceptuado en el 44 de

la misma; pues de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

El Vado 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Mariano Lozano. —949

#### TERZAGA.

Se halla vacante la Escuela de niños de este pueblo con la dotación de 315 pesetas, con su retribución y material de la misma; con más la Sacristía de maestro organista con la dotación de 18 fanegas de trigo común; éstas cobradas en las eras de los vecinos de este pueblo, y pié de altar; aproximadamente asciende todos los años sobre 300 reales.

Las personas que se hallen adornadas de estos requisitos, podrán hacer la proposición de dichas plazas por el tiempo de ocho días.

Terzaga á 29 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Mariano Sanz.—El Secretario, Tomás Herranz. —950

#### SOTODOSOS.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1885 á 86, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Sotodosos 28 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Gabino Tamayo. —937

#### VILLAVICIOSA.

Las cuentas de fondos municipales de dicha villa, correspondientes á los ejercicios de 1884 á 85 y 85-86, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días. Las personas que deseen enterarse, pueden presentarse en la Casa consistorial, donde están á disposición del que guste examinarlas.

Villaviciosa 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Luis Somolinos, Secretario. —938

#### BAÑUELOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se consideren adornados de las condiciones exigidas por el art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes en término de quince días al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Bañuelos 24 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Francisco Torija. —939

#### LA FUENSAVIÑAN.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1886 á 87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, en cuyo término pueden los vecinos contribuyentes de este referido distrito que lo crean conveniente, examinarlas y presentar las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Lafuensaviñan 27 de Octubre de 1887.—El Al-

calde, Timoteo Layna.—El Secretario, Juan Lafuente. —940

### Juzgados municipales.

#### CALTOJAR.

Don Gabino Yubero García, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Caltojar.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado municipal en el día 14 del actual, entre partes, de la una, como demandante, Luis Yubero Angel, vecino del agregado Casillas, y como demandados Tomás Monge y Alejo Marigil, vecinos de Riosalido (Guadalajara) sobre pago de pesetas 28'12, en ausencia y rebeldía de dichos demandados, recayó sentencia con la propia fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía á Tomás Monge y Alejo Marigil, vecinos de Riosalido, partido judicial de Sigüenza y provincia de Guadalajara, á que paguen á Luis Yubero Angel, vecino de Casillas, término municipal de este pueblo de Caltojar, la cantidad de 28 pesetas 12 céntimos reclamadas, con más las costas causadas y que se causen en este juicio hasta su terminación, todo lo que harán efectivo tan luego como esta sentencia se haga ejecutoria.

Así por esta su sentencia la pronunció, mandó y firma el señor Juez municipal de que certifico.—El Juez municipal, Gaspar Gil.—Gabino Yubero, Secretario.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez en Caltojar á 24 de Octubre de 1887.—Gabino Yubero.—V.º B.º —El Juez municipal Gaspar Gil. —916

#### LA FUENSAVIÑAN.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por traslación á otro punto de D. Lucas Chena, que la desempeñaba; la dotación consiste en los derechos arancelarios en la tramitación de expedientes.

Los aspirantes á ella presentarán toda la documentación que marca la ley orgánica del Poder judicial.

Lafuensaviñan 29 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Pedro Sedeño. —934

### PARTE NO OFICIAL.

ALMONEDA de algunos muebles y efectos de casa. Carrera, 18, principal.

#### INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Las numeraciones y rotulaciones de casas y calles se siguen proporcionando en esta ciudad, en la cacharrería de Rodríguez, Plaza Mayor número 10, al infimo precio de 30 céntimos azulejo de número, y 1 peseta lápida de calle, según las muestras que tiene de manifiesto en dicha casa.

El tiempo que se necesita para su elaboración es de 15 á 20 días, desde la fecha en que se recibe el pedido.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.